

## RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA 9 DE 2014

(diciembre 26)

Diario Oficial No. 49.379 de 29 de diciembre de 2014

### CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo [21](#) de la Resolución 14 de 2015>

Por la cual se reglamenta y actualiza la sectorización de los sujetos de control fiscal y se les asigna a las Contralorías Delegadas Sectoriales la competencia para ejercer vigilancia y control fiscal.

#### Resumen de Notas de Vigencia

##### NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo [21](#) de la Resolución 14 de 2015, 'por la cual se reglamenta y actualiza la sectorización de los sujetos de control fiscal y se les asigna a las Contralorías Delegadas Sectoriales la competencia para ejercer vigilancia y control fiscal', publicada en el Diario Oficial No. 49.735 de 23 de diciembre de 2015.
- Modificada por la Resolución REG-EJE-0013 de 2015, 'por la cual se modifica el artículo [7](#)o de la Resolución Reglamentaria Ejecutiva REG-EJE-0009 del 26 de diciembre de 2014', publicada en el Diario Oficial No. 49.649 de 28 de septiembre de 2015.
- Modificada por la Resolución REG-EJE-0011 de 2015, 'por la cual se modifica el artículo [7](#)o y el artículo [5](#)o de la Resolución Reglamentaria Ejecutiva REG-EJE-0009 del 26 de diciembre de 2014', publicada en el Diario Oficial No. 49.422 de 11 de febrero de 2015.

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA,

en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales, y

##### CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo [267](#) inciso 1o establece, que el control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación;

Que la Ley 42 del 26 de enero de 1993 artículo [2](#)o, determina que son sujetos de control fiscal: los órganos que integran las ramas legislativa y judicial; los órganos autónomos e independientes como los de control y electorales; los organismos que hacen parte de la estructura de la administración nacional y demás entidades nacionales, los organismos creados por la Constitución Nacional y la Ley que tienen régimen especial; las sociedades de economía mixta; las empresas industriales y comerciales del Estado; los particulares que manejen fondos o bienes del Estado; las personas jurídicas y cualquier otro tipo de organización o sociedad que maneje recursos del Estado en lo relacionado con éstos y el Banco de la República;

Que la Ley [42](#) del 26 de enero de 1993, señala en el Título I, Capítulo I, los principios y sistemas

del control fiscal y en el Capítulo II las modalidades de control fiscal en las entidades del sector central y descentralizado, en las sociedades de economía mixta y en las entidades diferentes a las de economía mixta;

Que el Decreto-ley [267](#) del 22 de febrero de 2000, dicta normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría General de la República, se establece su estructura orgánica, se fijan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones;

Que el Decreto-ley 267 del 22 de febrero de 2000, menciona en su artículo [4o](#), son sujetos de vigilancia y control fiscal por parte de la Contraloría General de la República: Los órganos que integran las Ramas Legislativa y Judicial del Poder Público; Los órganos que integran el Ministerio Público y sus entidades adscritas; Los órganos que integran la organización electoral y sus entidades adscritas o vinculadas; La Comisión Nacional de Televisión y sus entidades adscritas o vinculadas; Las Corporaciones Autónomas Regionales o de desarrollo sostenible; Las universidades estatales autónomas que administren bienes recursos nacionales o que tengan origen en la nación; El Banco de la República cuando administre recursos de la Nación, ejecute actos o cumpla actividades de gestión fiscal y en la medida en que lo haga; Los demás organismos públicos creados o autorizados por la Constitución con régimen de autonomía; Las entidades u organismos que integran la Rama Ejecutiva del Poder Público tanto del sector central como del descentralizado por servicios, del orden nacional, conforme a lo previsto en el artículo [38](#) de la Ley 489 de 1998; las demás entidades públicas y territoriales que administren bienes o recursos nacionales o que tengan origen en la Nación; Las corporaciones, asociaciones y fundaciones mixtas cuando quiera que administren recursos de la Nación; y los particulares que cumplan funciones públicas, respecto de los bienes públicos que obtengan o administren o cuando manejen bienes o recursos de la Nación;

Que el Decreto-ley 267 del 22 de febrero de 2000, establece en el artículo [5o](#) las funciones de la Contraloría General de la República para el cumplimiento de su misión y de sus objetivos, en desarrollo de las disposiciones consagradas en la Constitución Política, precisando en el numeral 6, “Ejercer en forma prevalente y en coordinación con las contralorías territoriales, la vigilancia sobre la gestión fiscal y los resultados de la administración y manejo de los recursos nacionales que se transfieran a cualquier título a las entidades territoriales de conformidad con las disposiciones legales”;

Que el Decreto-ley 267 del 22 de febrero de 2000, señala en el artículo [9o](#), que la organización de la Contraloría General de la República se fundamenta y desarrolla de acuerdo con los criterios de: Especialización sectorial, tecnificación, participación ciudadana, transparencia, integralidad del control, simplificación y especialización, alto nivel profesional, funcionalidad, multidisciplinariedad, delegación, desconcentración administrativa y financiera, y atención horizontal de funciones por sectores de actividad económica y social;

Que el Decreto-ley 267 del 22 de febrero de 2000, prescribe en el artículo [11](#) la Organización de la Contraloría General de la República y describe la diferentes dependencias de la Contraloría General de la República, señalando cuales son las Contralorías Delegadas por Sectores así: Agropecuario; Minas y Energía; Infraestructura Física y Telecomunicaciones, Comercio Exterior y Desarrollo Regional; Gestión Pública e Instituciones Financieras; Defensa, Justicia y Seguridad; Medio Ambiente y Social;

Que el Decreto-ley 267 del 22 de febrero del 2000, en el artículo [27](#) establece la delegación de las funciones de control fiscal y señala que: “El Contralor General de la República, mediante acto

administrativo, podrá delegar funciones generales o específicas del ejercicio de la vigilancia y del control fiscal, así como las atribuidas a la Contraloría General de la República por las que deba responder, con excepción de los casos que trata el artículo [29](#) del presente decreto. Esta delegación podrá hacerse en los servidores públicos de los niveles directivo y asesor de la Contraloría General de la República”;

Que el Decreto-ley 267 del 22 de febrero de 2000, define en el artículo [30](#), la Sectorización, precisando en inciso 1o que “Para garantizar el adecuado ejercicio de las funciones, facultades y actividades de la vigilancia fiscal señaladas en la Constitución, las leyes y demás normas, y para lograr un alto desarrollo del nivel técnico del ejercicio de las mismas, la Contraloría General de la República agrupará por sectores a los sujetos del control fiscal, de acuerdo con el ámbito en el cual desarrollen sus actividades de gestión pública, prestación de servicios, funciones administrativas o regulativas, producción de bienes o actividades comerciales, económicas y financieras” y señala en el inciso tercero que “Considerando los criterios de especialización sectorial, funcionalidad y simplificación, el Contralor General, previo concepto del Comité Directivo, podrá asignar y reasignar sujetos pasivos de vigilancia y control fiscal a las contralorías delegadas, en cuyo caso éstas deberán responder por los resultados de la vigilancia de la gestión fiscal del respectivo sector en el que se hubieren asignado tales sujetos”;

Que el Decreto-ley 267 del 22 de febrero de 2000, enuncia en el artículo [51](#), las funciones de las Contralorías Delegadas para la Vigilancia Fiscal, precisando en el numeral 1 que deben “Responder ante el Contralor General por la vigilancia fiscal integral en todas su etapas y dimensiones en las entidades pertenecientes a su respectivo sector” y en los demás numerales señala las actuaciones de vigilancia y control fiscal que deben realizar;

Que el Decreto-ley 267 del 22 de febrero de 2000, especifica en su artículo [54](#) numeral 5, como función de la Contraloría Delegada para la Vigilancia Fiscal del Sector Medio Ambiente, la de dirigir la vigilancia de la gestión fiscal integral de las entidades pertenecientes al Sistema Nacional Ambiental y a las demás entidades que reciban o administren recursos públicos para la gestión ambiental;

Que la Ley 617 del 6 de octubre de 2000, prescribe en el artículo [81](#): “Extensión del control de la Contraloría General de la República. En desarrollo del inciso tercero del artículo [267](#) de la Constitución Nacional, la Contraloría General de la República realizará el control fiscal de las entidades territoriales que incumplan los límites previstos en la presente ley. Para el efecto, la Contraloría General de la República gozará de las mismas facultades que ejerce en relación con la nación”.

Adicionalmente el artículo [67](#) de la citada ley puntualiza que sin perjuicio de las competencias de las contralorías departamentales y municipales, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, las entidades financieras acreedoras vigiladas por la Superintendencia Financiera y la Contraloría General de la República harán control al cumplimiento de los acuerdos de reestructuración;

Que el Decreto-ley 2978 del 6 de diciembre de 2002, corrige en el artículo 1o, el inciso 7o del artículo [89](#) de la Ley 715 de 2001, el cual establece que “El control, seguimiento y verificación del uso legal de los recursos del Sistema General de Participaciones es responsabilidad de la Contraloría General de la República. Para tal fin establecerá con las contralorías territoriales un sistema de vigilancia especial de estos recursos”.

Que la Ley 1386 del 21 de mayo de 2010, señala en el artículo [1o](#) inciso 4o, que la Procuraduría

General de la Nación y la Contraloría General de la República, deberán de oficio revisar los contratos o convenios que fueron realizados por las entidades territoriales, o sus entidades descentralizadas, en la cual se delegó a terceros la administración, fiscalización, liquidación, cobro coactivo, discusión, devoluciones, e imposición de sanciones de los tributos por ellos administrados, antes de la vigencia de la presente ley;

Que mediante la Ley 1444 del 4 de mayo del 2011, el Congreso de Colombia otorga precisas facultades al Presidente de la República, para modificar la estructura de la Administración Pública;

Que la Ley 1530 del 17 de mayo de 2012, por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, en el artículo [152](#), establece que: “En desarrollo de sus funciones constitucionales, la Contraloría General de la República ejercerá la vigilancia y el control fiscal sobre los recursos del Sistema General de Regalías”. Igualmente, en el Decreto número 1539 del 17 de julio de 2012, el Presidente de la República de Colombia en ejercicio de las facultades extraordinarias que le confiere el parágrafo primero del artículo [152](#) de la Ley 1530 de 2012, establece una planta temporal de empleos en la Contraloría General de la República para fortalecer la labor de vigilancia y el control fiscal de los recursos del Sistema General de Regalías;

Que la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional, en el parágrafo del artículo [20](#) establece que: “La Contraloría General de la República tendrá el control fiscal sobre los dineros que ingresen a las Juntas de Calificación de Invalidez por ser dineros de carácter público”;

Que en ejercicio de las facultades extraordinarias concedidas al Presidente de la República mediante el artículo 66 de la Ley 1682 del 22 de noviembre de 2013, “por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias”, se profirieron los Decretos número 946 de 2014, “por el cual se crea la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte”, y Decreto número 947 de 2014, “por el cual se crea la Comisión de Regulación de Infraestructura y Transporte”;

Que mediante Sentencia C-655 del 5 de agosto de 2003, la Corte Constitucional, considerando la naturaleza jurídica de los recursos de la seguridad social, sostiene que los recursos del Sistema General de la Seguridad Social, son rentas de naturaleza parafiscal y que éstas constituyen un instrumento para la generación de ingresos públicos, representadas en aquella forma de gravamen que se establece con carácter impositivo por la ley para afectar un determinado y único grupo social o económico, y que debe utilizarse en beneficio del propio grupo gravado;

Que mediante Sentencia C-655 del 5 de agosto de 2003, la Corte Constitucional, puntualizó que son características de los recursos parafiscales su obligatoriedad, determinación o singularidad, destinación específica, condición de contribución, naturaleza pública, regulación excepcional y sometimiento al control fiscal, ya que por tratarse de recursos públicos, la Contraloría General de la República, directamente o a través de las contralorías territoriales, debe verificar que los mismos se inviertan de acuerdo con lo dispuesto en las normas que los crean;

Que en la sentencia aludida, la Corte Constitucional, señala: “...no cabe duda acerca de que los fondos de pensiones, los organismos oficiales que tienen como función el reconocimiento y pago de pensiones y las E.P.S., públicas y privadas, que reciben cuotas de las empresas y de los trabajadores, administran recursos parafiscales. Por lo tanto, en ningún caso, esos fondos pueden

ser afectados a fines distintos de los previstos en el ordenamiento jurídico y su manejo debe realizarse teniendo en cuenta la especificidad de su función”;

Que en la misma sentencia, la Corte Constitucional, respecto de los recursos que manejan las EPS, indicó que éstos conservan la naturaleza de parafiscales y en ningún caso pasan a ser privados, por cuanto se encuentran en el ciclo del uso de los recursos dispuestos para garantizar el servicio de la Seguridad Social en Salud. Además, señala la Corte, que interpretando el contenido de las disposiciones que regulan el Sistema de Seguridad Social en Salud, y siguiendo el precedente fijado en las Sentencias SU-480 de 1997, C-139 de 1999 y C-363 de 2001, aclaró que los recursos destinados al plan obligatorio de salud pertenecen al sistema, y que no pueden calificarse como rentas propias de las EPS por cuanto no configuran el simple pago por los servicios administrativos que ellas prestan, sino que fundamentalmente representan el cálculo de los costos para la adecuada prestación del servicio;

Que la Corte Constitucional en la Sentencia C-655 del 5 de agosto de 2003, concluye: “No sobra agregar que las consideraciones precedentes caben para los recursos que manejan las Cajas de Compensación Familiar, ya que estos hacen parte del sistema de seguridad social, son de naturaleza parafiscal y se encuentran sometidos a la prescripción prevista en el artículo [48](#) Superior”;

Que la Corte Constitucional en la Sentencia C-403 del 2 de junio de 1999, expresó que existe un control concurrente del nivel nacional con el nivel regional y local, sobre los recursos que provienen de los ingresos de la Nación, siendo el resultado de la necesaria coordinación que debe existir entre los diferentes niveles de la administración, sin que se pueda predicar por esto exclusión o indebida intromisión del nivel nacional en la administración territorial. Al contrario, a juicio de la Corte, es el desarrollo adecuado del artículo [228](#) de la Constitución Política, que impone el ejercicio de las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos en que establezca la ley;

Que asimismo, la Corte Constitucional en Sentencia C-403 del 2 de junio de 1999, advirtió que respecto de los recursos de origen nacional, existe prevalencia del control fiscal por parte de la Contraloría General de la República, en aras de garantizar el adecuado rendimiento de los bienes e ingresos de la Nación. Otra cosa sucede con los denominados “recursos propios” de las entidades territoriales, que se encuentran constituidos por los rendimientos que provienen de la explotación de los bienes de su propiedad o, las rentas tributarias que se obtienen en virtud de fuentes tributarias (impuestos, tasas y contribuciones propias), pues en estos casos se puede hablar de una intervención excepcional de la Contraloría General de la República, como quiera que se trata del manejo de sus propios asuntos, aquellos que les conciernen y son de su esencia, no de otra manera se podría hablar de autonomía de las entidades territoriales;

Que a través de Sentencia C-065 del 11 de febrero de 1997, la Corte Constitucional declaró la exequibilidad del artículo [22](#) de la Ley 42 de 1993, con sujeción a la distinción entre los términos aporte y participación y sus efectos sobre el control fiscal, concluyendo, que “una entidad que recibe aportes pero no participaciones –esto es, donde el Estado entrega recursos para proyectos pero no se convierte en asociado- queda, en general, sometida a una vigilancia fiscal sobre un contrato. En cambio, las entidades que reciben participaciones y en donde el Estado es miembro, se caracterizan porque la vigilancia fiscal se ejerce de manera directa sobre la entidad. Esta diferencia de tratamiento legal tiene sentido, pues sin afectar el alcance mismo del control fiscal, permite un control diferenciado de aquellos casos en que el Estado se asocia, de aquellos otros en

donde simplemente aporta a proyectos específicos, por medio de contratos. En efecto, en estos últimos eventos, no parece lo más adecuado que el control recaiga sobre la entidad misma ya que se debe respetar su autonomía, por lo cual parece razonable que exista únicamente una vigilancia sobre el manejo específico del aporte estatal, y para ello es suficiente el control sobre el contrato”;

Que mediante Sentencia C-599 del 10 de agosto de 2011, la Corte Constitucional declaró INEXEQUIBLE el artículo [81](#) del Decreto-ley 267 de 2000 que dispone que “El control fiscal del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República será ejercido por este último órgano. El control fiscal del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República deberá continuar siendo ejercido por la Auditoría General de la República, de conformidad con el artículo [274](#) de la Constitución Política”;

Que de conformidad con la Resolución Organizacional número OGZ- [0001](#)-2014 del 3 de abril de 2014, “por la cual se crea el Sistema de Información y Producción Normativa de Control Fiscal (Sinor) y se establece el procedimiento para la expedición de resoluciones de competencia de la Contraloría General de la República”, señala en el artículo [4o](#), la clasificación de las resoluciones, así: Resoluciones reglamentarias orgánicas; Resoluciones reglamentarias ejecutivas; Resoluciones organizacionales; Resoluciones ordinarias y Resoluciones únicas. Igualmente, precisa en el artículo [5o](#), el contenido de las resoluciones, estipulando en el numeral 2 las resoluciones reglamentarias ejecutivas y en el sub numeral 2.3. Sectorización de los sujetos de control fiscal;

Que el día 23 de diciembre del año 2014, la Directora de la Oficina de Planeación presentó al Comité Directivo para su consideración y aprobación el presente acto administrativo;

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

TÍTULO I.

SECTORIZACIÓN.

CAPÍTULO I.

OBJETO.

ARTÍCULO 1o. <Resolución derogada por el artículo [21](#) de la Resolución 14 de 2015> El presente acto administrativo tiene como objeto actualizar la sectorización de los sujetos de control de la Contraloría General de la República, y fijar las competencias de cada una de las Contralorías Delegadas Sectoriales para ejercer vigilancia y control fiscal sobre los mismos.

CAPÍTULO II.

SECTORIZACIÓN EN LAS CONTRALORÍAS DELEGADAS SECTORIALES.



ARTÍCULO 2o. <Resolución derogada por el artículo [21](#) de la Resolución 14 de 2015> Corresponde a la Contraloría Delegada para el Sector Agropecuario, ejercer la vigilancia y control fiscal a los siguientes sujetos:

| No | Entidad | Sede<br>Principal |
|----|---------|-------------------|
|----|---------|-------------------|

#### Subsector Regulador de Políticas

- |   |                                                                                             |                      |
|---|---------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| 1 | Centro de Memoria Histórica                                                                 | Bogotá, D. C.        |
| 2 | Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MINAGRICULTURA -                             | Bogotá, D. C.        |
| 3 | Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas              | Bogotá, D. C.        |
| 4 | Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas- Administrativa Especial            | Unidad Bogotá, D. C. |
| 5 | Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios UPRA | Bogotá, D. C.        |

#### Subsector Desarrollo Agroindustrial y Comercialización

- |    |                                                                              |                 |
|----|------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 6  | Central de Abastecimientos del Valle del Cauca S.A. -CAVASA -                | Cali            |
| 7  | Central de Abastos de Bucaramanga S.A.-CENTROABASTOS-                        | Bucaramanga     |
| 8  | Central de Abastos de Cúcuta S.A.-CENABASTOS-                                | Cúcuta          |
| 9  | Compañía de Ferias y Mataderos del Caquetá S.A. -COFEMA-                     | Florencia       |
| 10 | Compañía Occidental de Chocolates                                            | Palermo         |
| 11 | Compañía Operadora Portuaria Cafetera S.A.                                   | Buenaventura    |
| 12 | Compañía Productora de Caucho de San Pedro S.A                               | Necoclí         |
| 13 | Compañía Productora de Caucho del Norte de Urabá - PROCAUCHO URABÁ S.A.      | Necoclí         |
| 14 | Compañía Reforestadora de Urabá el Indio S.A. - EL INDIO DE URABÁ S.A.-      | Necoclí         |
| 15 | Compañía Reforestadora de Urabá la Gironde S.A - LA GIRONDE DE URABÁ S.A.-   | Necoclí         |
| 16 | Cooperativa de Productores de Leche y Carne de la Sabana de Sucre - COOLECSA | Sincelejo       |
| 17 | Cooperativa Integral Lechera del Cesar - COOLESAR -                          | Valledupar      |
| 18 | Cooperativa Lechera de Córdoba CODELAC                                       | Montería        |
| 19 | Empresa Colombiana de Productos Veterinarios S.A. -VECOL -                   | Bogotá, D. C.   |
| 20 | Frigorífico del Sinú - FRIGOSINU S.A.                                        | Montería        |
| 21 | Frigorífico Jongovito S.A. FRIGOVITO                                         | Pasto           |
| 22 | Frigoríficos Ganaderos de Colombia S.A - FRIOGAN                             | Bogotá, D. C.   |
| 23 | Gran Central de Abastos del Caribe S.A.-GRANABASTOS-                         | Soledad         |
| 24 | Pasteurizadora el Holandés S.A.                                              | Aguachica       |
| 25 | Piscícola San Silvestre S.A.                                                 | Barrancabermeja |
| 26 | Sociedad Almidones de Sucre S.A.S                                            | Sincelejo       |

#### Subsector Investigación Desarrollo Tecnológico y Transferencia de Tecnología

- |    |                                                                 |               |
|----|-----------------------------------------------------------------|---------------|
| 27 | Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca -AUNAP                | Bogotá, D. C. |
| 28 | Corporación Colombia Internacional -C.C.I.-                     | Bogotá, D. C. |
| 29 | Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria -CORPOICA- | Bogotá, D. C. |
| 30 | Instituto Colombiano Agropecuario -ICA-                         | Bogotá, D. C. |

Subsector Fomento y Desarrollo Rural y Agropecuario.

- 31 Asociación de Cultivadores de Caña de Azúcar de Colombia - ASOCAÑA Cali  
- Fondo de Estabilización de Precios para los Azúcares Centrifugados, las Melazas Derivadas del Refinado del Azúcar y los Jarabes de Azúcar
- 32 Asociación Hortofrutícola de Colombia - ASOHOFRUCOL - Fondo Bogotá, D. C.  
Nacional de Fomento Hortofrutícola
- 33 Asociación Colombiana de Porcicultores - ACP - Fondo Nacional de la Bogotá, D. C.  
Porcicultura
- 34 Confederación Cauchera Colombiana -CCC - Fondo Nacional del Fomento Bogotá, D. C.  
Cauchero
- 35 Confederación Colombiana del Algodón - CONALGODÓN - Fondo de Bogotá, D. C.  
Estabilización de Precios Productos Agropecuarios y Pesqueros del Algodón
- 36 Confederación Colombiana del Algodón - CONALGODÓN- Fondo de Bogotá, D. C.  
Fomento Algodonero
- 37 Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia - COMVEZCOL Bogotá
- 38 Cooperativa Agropecuaria de Ginebra -COAGRO- Fondo de Fomento de Cali  
Fríjol Soya Importado

- | No | Entidad                                                                                                      | Sede Principal |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| 39 | Federación Nacional de Arroceros - FEDEARROZ - Fondo Nacional del                                            | Bogotá, D. C.  |
|    | Arroz                                                                                                        |                |
| 40 | Federación Nacional de Avicultores de Colombia - FENAVI - Fondo Bogotá, D. C.                                |                |
|    | Nacional Avícola                                                                                             |                |
| 41 | Federación Nacional de Cacaoteros - FEDECACAO - Fondo Estabilización Bogotá, D. C.                           |                |
|    | de Precios del Cacao -FEP                                                                                    |                |
| 42 | Federación Nacional de Cacaoteros - FEDECACAO - Fondo Nacional del Bogotá, D. C.                             |                |
|    | Cacao                                                                                                        |                |
| 43 | Federación Nacional de Cafeteros de Colombia - Fondo Nacional Café                                           | Bogotá, D. C.  |
| 44 | Federación Nacional de Cultivadores de Cereales y Leguminosas - Bogotá, D. C.                                |                |
|    | FENALCE - Fondo de Fomento de Frijol Soya Nacional                                                           |                |
| 45 | Federación Nacional de Cultivadores de Cereales y Leguminosas - Bogotá, D. C.                                |                |
|    | FENALCE - Fondo Nacional Cerealistas                                                                         |                |
| 46 | Federación Nacional de Cultivadores de Cereales y Leguminosas - Bogotá, D. C.                                |                |
|    | FENALCE - Fondo Nacional de Leguminosas                                                                      |                |
| 47 | Federación Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite – FEDEPALMA Bogotá, D. C.                             |                |
|    | - Fondo de Estabilización de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones |                |



- 48 Federación Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite – FEDEPALMA Bogotá, D. C.  
- Fondo de Fomento Palmero
- 49 Federación Nacional de Ganaderos - FEDEGAN - Fondo de Estabilización Bogotá, D. C.  
para el Fomento de Exportación de Carne, Leche y sus Derivados
- 50 Federación Nacional de Ganaderos - FEDEGAN - Fondo Nacional del Bogotá, D. C.  
Ganado
- 51 Federación Nacional de la Panela - FEDEPANELA - Fondo de Fomento Bogotá, D. C.  
Panelero
- 52 Federación Nacional de Productores de Tabaco - FEDETABACO - Fondo San Gil  
Nacional del Tabaco
- 53 Fondo Ganadero de Boyacá S.A. Tunja
- 54 Fondo Ganadero del Atlántico S.A. Barranquilla
- 55 Fondo Ganadero del Cesar S.A. Valledupar
- 56 Fondo Ganadero del Huila S.A. Neiva
- 57 Fondo Ganadero del Magdalena S.A. Santa Marta
- 58 Fondo Ganadero del Meta S.A. Villavicencio
- 59 Fondo Ganadero del Tolima S.A. Ibagué
- 60 Fondo Nacional de Fomento de la Papa Bogotá, D. C.
- 61 Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario S.A. - FINAGRO Bogotá, D. C.  
S.A. -
- 62 Instituto Colombiano de Desarrollo Rural - INCODER - Bogotá, D. C.

Entidades en Liquidación:

- 63 Central de Abastos del Sur S.A.-SURABASTOS-(En Liquidación) Neiva
- 64 Comercializadora Caribbean SESAME S.A. (En Liquidación) Carmen de Bolívar
- 65 Compañía Agrícola de Inversiones S.A. CAISA (En Liquidación) Bogotá, D. C.
- 66 Compañía Agropiscícola del Huila S.A (En Liquidación) Bogotá, D. C.
- 67 Compañía Palmera de Simití Sur de Bolívar S.A. (En Liquidación). Barrancabermeja
- 68 Fondo Ganadero de Sucre (En Liquidación) Sincelejo
- 69 Fondo Ganadero del Cauca S.A. (En Liquidación) Popayán
- 70 Fondo Ganadero de Córdoba S.A. (En Liquidación) Montería
- 71 Fondo Ganadero del Occidente Colombiano Quindío S.A (En Armenia  
Liquidación)
- 72 Fondo Ganadero del Putumayo S.A. (En Liquidación) Mocoa
- 73 Incubadora Empresarial de Producción y Comercialización Agropecuaria - Bogotá, D. C.  
INCUAGRO- E.U (En Liquidación)
- 74 Mercados de Armenia -MERCAR- (En Liquidación) Armenia



ARTÍCULO 3o. <Resolución derogada por el artículo [21](#) de la Resolución 14 de 2015>  
Corresponde a la Contraloría Delegada para el Sector Medio Ambiente, ejercer la vigilancia y control fiscal a los siguientes sujetos:

## No Entidad Sede Principal

### Subsector Formulator y Regulador de las Políticas.

|                                                                                                               |               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| 1 Comisión Colombiana del Océano                                                                              | Bogotá, D. C. |
| 2 Fondo Nacional Ambiental                                                                                    | Bogotá, D. C. |
| 3 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS -                                                     | Bogotá, D. C. |
| 4 Unidad Administrativa Especial de Sistema de Parques Nacionales Naturales de Bogotá, D. Colombia - UAESPNN- | D. C.         |

### Subsector Autoridades Ambientales.

|                                                                                       |               |
|---------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| 5 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA                                    | Bogotá, D. C. |
| 6 Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ-                              | Tunja         |
| 7 Corporación Autónoma Regional de Caldas -CORPOCALDAS-                               | Manizales     |
| 8 Corporación Autónoma Regional de Chivor -CORPOCHIVOR-                               | Garagoa       |
| 9 Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca -CAR-                                 | Bogotá, D. C. |
| 10 Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental -CORPONOR-                | Cúcuta        |
| 11 Corporación Autónoma Regional de La Guajira -CORPOGUAJIRA-                         | Riohacha      |
| 12 Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía -CORPORINOQUIA-                      | Yopal         |
| 13 Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Rionegro y Nare -CORNARE- | Santuario     |
| 14 Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge -CVS-             | Montería      |
| 15 Corporación Autónoma Regional de Nariño -CORPONARIÑO-                              | Pasto         |
| 16 Corporación Autónoma Regional de Risaralda -CARDER-                                | Pereira       |
| 17 Corporación Autónoma Regional de Santander - C.A.S.-                               | San Gil       |
| 18 Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena -CAM-                             | Neiva         |
| 19 Corporación Autónoma Regional del Atlántico -CRA-                                  | Barranquilla  |
| 20 Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique -CARDIQUE-                       | Cartagena     |
| 21 Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC-                                     | Popayán       |
| 22 Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - CORANTIOQUIA-              | Medellín      |
| 23 Corporación Autónoma Regional del Cesar -CORPOCESAR-                               | Valledupar    |
| 24 Corporación Autónoma Regional del Guavio -CORPOGUAVIO                              | Gachalá       |
| 25 Corporación Autónoma Regional del Magdalena -CORPAMAG-                             | Santa Marta   |
| 26 Corporación Autónoma Regional del Quindío -CRQ-                                    | Armenia       |
| 27 Corporación Autónoma Regional del Sucre -CARSUCRE-                                 | Sincelejo     |
| 28 Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar -CSB-                             | Magangué      |
| 29 Corporación Autónoma Regional del Tolima -CORTOLIMA-                               | Ibagué        |
| 30 Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-C.V.C.-                          | Cali          |

- 31 Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó - Quibdó  
CODECHOCÓ-
- 32 Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga  
Bucaramanga CDMB
- 33 Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, San Andrés  
Providencia y Santa Catalina -CORALINA-
- 34 Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial de la Villavicencio  
Macarena -CORMACARENA-
- 35 Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico - Puerto Inírida  
C.D.A.-
- 36 Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía - Mocoa  
CORPOAMAZONIA-
- 37 Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá -CORPOURABA- Medellín
- 38 Corporación para el Desarrollo Sostenible la Mojana y el San Jorge - San Marcos  
CORPOMOJANA-

Subsector Investigaciones Científicas Ambientales e Información Ambiental.

- 39 Instituto Amazónico de Investigación Científicas -SINCHI- Leticia
- 40 Instituto de Hidrología Meteorología y Estudios Ambientales -Ideam- Bogotá, D.  
C.
- 41 Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico John Von Newman IIAP Quibdó
- 42 Instituto de Investigaciones de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt Bogotá, D.  
C.
- 43 Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras José Benito Vives de Andreis - Santa Marta  
INVEMAR-

Subsector Asociaciones , Corporaciones Civiles y Patrimonios Naturales del Sector

- 44 Asociación de Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo- Bogotá, D.  
ASOCARS C.
- 45 Consejo Profesional de Administración Ambiental Bogotá, D.  
C.
- 46 Consejo Profesional de Biología Bogotá, D.  
C.
- 47 Consejo Profesional de Química Bogotá, D.  
C.
- 48 Corporación para el Manejo Sostenible de los Bosques - MASBOSQUES- Rionegro
- 49 Patrimonio Natural Fondo para la Biodiversidad y Áreas Protegidas Bogotá, D.  
C.

Entidades en Liquidación:

- 50 Corporación para la Protección Ambiental, Cultural y el Ordenamiento Bogotá, D.  
Territorial - CORPACOT (En Liquidación) C.



ARTÍCULO 4o. <Resolución derogada por el artículo [21](#) de la Resolución 14 de 2015>  
Corresponde a la Contraloría Delegada para el Sector Defensa, Justicia y Seguridad ejercer la vigilancia y control fiscal a los siguientes sujetos:

No Entidad Sede Principal

Subsector Defensa.

|                                                                                                                        |               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| 1 Agencia Logística de las Fuerzas Militares                                                                           | Bogotá, D. C. |
| 2 Asociación Colombiana de Ingenieros Navales y Profesiones Afines -ACINPA-                                            | Bogotá, D. C. |
| 3 Caja de Retiro de las Fuerzas Militares                                                                              | Bogotá, D. C. |
| 4 Círculo de Suboficiales de las Fuerzas Militares                                                                     | Bogotá, D. C. |
| 5 Club Militar de Oficiales                                                                                            | Bogotá, D. C. |
| 6 Comando Armada Nacional                                                                                              | Bogotá, D. C. |
| 7 Comando Ejercito Nacional                                                                                            | Bogotá, D. C. |
| 8 Comando Fuerza Aérea                                                                                                 | Bogotá, D. C. |
| 9 Comando General de las Fuerzas Militares                                                                             | Bogotá, D. C. |
| 10 Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval, Cartagena Marítima y Fluvial-COTECMAR |               |
| 11 Dirección de Sanidad de las Fuerzas Militares                                                                       | Bogotá, D. C. |
| 12 Corporación de Alta Tecnología para la Defensa - CODALTEC                                                           | Bogotá, D. C. |
| 13 Dirección General Marítima DIMAR                                                                                    | Bogotá, D. C. |
| 14 Fondo de Defensa Técnica y Especialización de los Miembros de la Fuerza Pública FONDETEC                            | Bogotá, D. C. |
| 15 Hospital Militar                                                                                                    | Bogotá, D. C. |
| 16 Industria Militar -INDUMIL-                                                                                         | Bogotá, D. C. |
| 17 Ministerio de Defensa Nacional - MINDEFENSA -                                                                       | Bogotá, D. C. |

Subsector Justicia.

|                                                                                     |               |
|-------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| 18 Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses                         | Bogotá, D. C. |
| 19 Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC-                            | Bogotá, D. C. |
| 20 Ministerio de Justicia y del Derecho - MJD -                                     | Bogotá, D. C. |
| 21 Rama Judicial - Consejo Superior de la Judicatura - CSJ -                        | Bogotá, D. C. |
| 22 Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica de la Nación | Bogotá, D. C. |
| 23 Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - SPC                           | Bogotá, D. C. |

#### Subsector Seguridad.

|                                                                     |               |
|---------------------------------------------------------------------|---------------|
| 24 Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional - CASUR         | Bogotá, D. C. |
| 25 Defensa Civil Colombiana                                         | Bogotá, D. C. |
| 26 Departamento Administrativo - Dirección Nacional de Inteligencia | Bogotá, D. C. |
| 27 Fondo Rotatorio de la Policía Nacional                           | Bogotá, D. C. |
| 28 Policía Nacional                                                 | Bogotá, D. C. |
| 29 Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada               | Bogotá, D. C. |
| 30 Unidad Nacional de Protección UNP                                | Bogotá, D. C. |

#### Subsector Entes de Control y Administración

|                                                               |               |
|---------------------------------------------------------------|---------------|
| 31 Auditoría General de la República                          | Bogotá, D. C. |
| 32 Defensoría del Pueblo                                      | Bogotá, D. C. |
| 33 Instituto de Estudios del Ministerio Publico Procuraduría  | Bogotá, D. C. |
| 34 Fiscalía General de la Nación                              | Bogotá, D. C. |
| 35 Ministerio Público Procuraduría General de la Nación -PGN- | Bogotá, D. C. |
| 36 Sociedad de Activos Especiales S.A.E                       | Bogotá, D. C. |



ARTÍCULO 5o. <Resolución derogada por el artículo [21](#) de la Resolución 14 de 2015>  
Corresponde a la Contraloría Delegada para el Sector Gestión Pública e Instituciones Financieras, ejercer la vigilancia y control fiscal a los siguientes sujetos:

<Ver modificaciones en Notas de Vigencia>

|    |         |                |
|----|---------|----------------|
| No | Entidad | Sede Principal |
|----|---------|----------------|

#### Subsector Hacienda.

- 1 Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Bogotá, D. C.  
Contribuciones Parafiscales - ITRC
- 2 Banco de la República Bogotá, D. C.
- 3 Central de Inversiones S.A. -CISA- Bogotá, D. C.
- 4 Fondo Cuenta de Impuestos al Consumo de Productos Extranjeros Bogotá, D. C.  
- Federación Nacional de Departamentos
- 5 Fondo de Ahorro de Estabilización del Sistema General de Bogotá, D. C.  
Regalías- FAE (Banco de la República)
- 6 Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera -FAEP (Banco de la Bogotá, D. C.  
República)
- 7 Fondo de Compensación Regional ( Ministerio de Hacienda y Bogotá, D. C.  
Crédito Público)
- 8 Fondo de Desarrollo Regional - FDR ( Ministerio de Hacienda y Bogotá, D. C.  
Crédito Público)
- 9 Fondo de Estabilización Precios de los Combustibles - FEPC ( Bogotá, D. C.  
Ministerio de Hacienda y Crédito Público)

Empresa Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Bogotá, D. C.  
Suerte y Azar Coljuegos <1>

| No | Entidad                                                                                                                                                        | Sede Principal |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| 10 | Fondo de Reserva para Estabilización de Cartera Hipotecaria - Bogotá, D. C.<br>FRECH ( Banco de la República)                                                  |                |
| 11 | Fondo Nacional de la Entidades Territoriales FONPET                                                                                                            | Bogotá, D. C.  |
| 12 | Ministerio de Hacienda y Crédito Público                                                                                                                       | Bogotá, D. C.  |
| 13 | Patrimonio Autónomo de Remanentes - PAR                                                                                                                        | Bogotá, D. C.  |
| 14 | Patrimonio Autónomo de Remanentes de ADPOSTAL En Bogotá, D. C.<br>Liquidación                                                                                  |                |
| 15 | Patrimonio Autónomo Receptor de Activos de la Empresa Bogotá, D. C.<br>Nacional de Telecomunicaciones Telecom y Empresas<br>Teleasociadas Liquidadas - PARAPAT |                |
| 16 | Unidad Proyección Normativa y Estudios de Regulación Bogotá, D. C.<br>Financiera URF                                                                           |                |
| 17 | Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación Bogotá, D. C.                                                                                   |                |
| 18 | Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Bogotá, D. C.<br>Aduanas Nacionales -DIAN- Función Recaudadora y Pagadora                              |                |

Subsector Gobierno.

- 19 Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Bogotá, D. C.  
Eficiente
- 20 Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia Bogotá, D. C.  
APC- Colombia
- 21 Comisión Nacional del Servicio Civil Bogotá, D. C.
- 22 Corporación para la Reconstrucción del Río Páez y Zonas Popayán  
Aledañas - NASA KIWE -
- 23 Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP- Bogotá, D. C.
- 24 Departamento Administrativo de la Presidencia de la República Bogotá, D. C.
- 25 Departamento Nacional de Planeación - DNP Bogotá, D. C.
- 26 Fondo de Adaptación Bogotá, D. C.
- 27 Fondo Nacional de Bomberos Bogotá, D. C.
- 28 Fondo Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres- FNGR Bogotá, D. C.
- 29 Fondo para la Participación Ciudadana y el Fortalecimiento de la Bogotá, D. C.  
Democracia

| No. Entidad                                                                               | Sede Principal |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| 30 Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores                                | Bogotá, D. C.  |
| 31 Ministerio de Relaciones Exteriores - MRE -                                            | Bogotá, D. C.  |
| 32 Ministerio del Interior                                                                | Bogotá, D. C.  |
| 33 Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Bomberos                          | Bogotá, D. C.  |
| 34 Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho Bogotá, D. C.<br>de Autor |                |
| 35 Unidad Administrativa Especial Migración Colombia                                      | Bogotá, D. C.  |
| 36 Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres                                | Bogotá, D. C.  |

#### Subsector Financiero.

- 37 Almacenes Generales de Depósito Almagrario S.A. Bogotá, D. C.
- 38 Banco Agrario de Colombia S.A.- BANAGRARIO - Bogotá, D. C.
- 39 Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. -BANCOLDEX- Bogotá, D. C.
- 40 Bolsa Mercantil de Colombia S.A.- B.M.C. Bogotá, D. C.
- 41 Fiduciaria la Previsora S.A. - FIDUPREVISORA - Bogotá, D. C.
- 42 Financiera de Desarrollo Nacional S.A. -FDN S.A. Bogotá, D. C.
- 43 Financiera de Desarrollo Territorial S.A FINDETER Bogotá, D. C.
- 44 Fondo de Garantías S.A. FGA Medellín
- 45 Fondo de Garantías de Instituciones Financieras S.A. -FOGAFIN- Bogotá, D. C.
- 46 Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo -FONADE- Bogotá, D. C.
- 47 Fondo Nacional de Garantías S.A.-F.N.G.- Bogotá, D. C.
- 48 Fondo Nacional del Ahorro-FNA- Bogotá, D. C.
- 49 Fondo Regional de Garantías CONFE Cali
- 50 Fondo Regional de Garantías de Boyacá y Casanare S.A. Tunja
- 51 Fondo Regional de Garantías de Nariño S.A. Pasto

|                                                                                          |               |
|------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| 52 Fondo Regional de Garantías de Norte de Santander                                     | Cúcuta        |
| 53 Fondo Regional de Garantías del Café S.A. - FRGC S.A.-                                | Pereira       |
| 54 Fondo Regional de Garantías del Caribe Colombiano S.A - FRG                           | Barranquilla  |
| 55 Fondo Regional de Garantías del Tolima S.A                                            | Ibagué        |
| 56 Fondo Regional de Garantías Santander S.A.                                            | Bucaramanga   |
| 57 Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior -ICETEX- | Bogotá, D. C. |
| 58 La Previsora S.A Compañía de Seguros                                                  | Bogotá, D. C. |
| 59 Leasing Bancoldex S.A. Compañía de Financiamiento                                     | Bogotá, D. C. |
| 60 Positiva Compañía de Seguros S.A.                                                     | Bogotá, D. C. |
| 61 Segurexpo de Colombia S.A.                                                            | Bogotá, D. C. |
| 62 Sociedad Fiduciaria de Comercio Exterior S.A - FIDUCOLDEX                             | Bogotá, D. C. |
| 63 Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A.- FIDUAGRARIA                      | Bogotá, D. C. |
| 64 Superintendencia Financiera de Colombia - SUPERFINANCIERA-                            | Bogotá, D. C. |

#### Subsector Legislativo

|                             |               |
|-----------------------------|---------------|
| 65 Cámara de Representantes | Bogotá, D. C. |
| 66 Senado de la República   | Bogotá, D. C. |

#### Subsector Información, Registro y Estadística

|                                                                  |               |
|------------------------------------------------------------------|---------------|
| 67 Consejo Nacional Profesional de Economía                      | Bogotá, D. C. |
| 68 Consejo Profesional de Administración de Empresas             | Bogotá, D. C. |
| 69 Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE    | Bogotá, D. C. |
| 70 Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil | Bogotá, D. C. |
| 71 Fondo Rotatorio del DANE -FONDANE-                            | Bogotá, D. C. |
| 72 Registraduría Nacional del Estado Civil                       | Bogotá, D. C. |
| 73 Superintendencia de Notariado y Registro - SUPERNOTARIADO     | Bogotá, D. C. |
| 74 Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF            | Bogotá, D. C. |

#### Subsector Solidario

|                                                              |               |
|--------------------------------------------------------------|---------------|
| 75 Fondo de Garantías de Instituciones Cooperativas-FOGACOO- | Bogotá, D. C. |
| 76 Superintendencia de la Economía Solidaria                 | Bogotá, D. C. |

#### Entidades en Liquidación



77 Compañía Promotora de Inversiones del Café S.A. (En Manizales liquidación)

78 Cámara de Compensación de la Bolsa Mercantil de Colombia - Bogotá, D. C. CCBMC ( En Liquidación )

#### Notas de Vigencia

<1> Mediante el artículo [2](#) de la Resolución REG-EJE-0011 de 2015, 'por la cual se modifica el artículo [70](#) y el artículo [50](#) de la Resolución Reglamentaria Ejecutiva REG-EJE-0009 del 26 de diciembre de 2014', publicada en el Diario Oficial No. 49.422 de 11 de febrero de 2015, se incluye a la empresa Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar Coljuegos, en los sujetos de control de la Contraloría Delegada para el Sector Gestión Pública e Instituciones Financieras, Subsector Hacienda.



ARTÍCULO 6o. <Resolución derogada por el artículo [21](#) de la Resolución 14 de 2015> Corresponde a la Contraloría Delegada para el Sector Infraestructura Física y Telecomunicaciones, Comercio Exterior y Desarrollo Regional, ejercer la vigilancia y control fiscal a los siguientes sujetos:

| No | Entidad | Sede Principal |
|----|---------|----------------|
|----|---------|----------------|

#### Subsector Transporte

- |    |                                                                                                                            |               |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| 1  | Agencia Nacional de Infraestructura - ANI -                                                                                | Bogotá, D. C. |
| 2  | Agencia Nacional de Seguridad Vial                                                                                         | Bogotá, D. C. |
| 3  | Centro de Diagnóstico Automotor de Caldas Ltda. - CDAC                                                                     | Manizales     |
| 4  | Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda. CEDAC                                                                      | Cúcuta        |
| 5  | Comisión de Regulación de Infraestructura y Transporte -CRIT                                                               | Bogotá, D. C. |
| 6  | Consejo Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares - COPNIA -                                                     | Bogotá, D. C. |
| 7  | Consejo Profesional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares                                                           | Bogotá, D. C. |
| 8  | Consejo Profesional de Ingeniería de Transporte y Vías de Colombia                                                         | Bogotá, D. C. |
| 9  | Consejo Profesional Nacional de Topografía - CPNT -                                                                        | Bogotá, D. C. |
| 10 | Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana -CIAC-                                                                  | Bogotá, D. C. |
| 11 | Federación Colombiana de Municipios, Administra el Sistema Integrado de Información y Multas y Sanciones de Tránsito SIMIT | Bogotá, D. C. |
| 12 | Instituto Nacional de Vías- INVÍAS                                                                                         | Bogotá, D. C. |
| 13 | Ministerio de Transporte - MINTRANSPORTE -                                                                                 | Bogotá, D. C. |
| 14 | Servicio Aéreo a Territorios Nacionales -SATENA-                                                                           | Bogotá, D. C. |
| 15 | Sociedad Colombiana de Servicios Portuarios y Transporte S.A. -SERVIPORT-                                                  | Cartagena     |
| 16 | Sociedad Terminal de Transporte de Ibagué S.A                                                                              | Ibagué        |

- 17 Superintendencia de Puertos y Transportes - Bogotá, D. C.  
SUPERTRANSPORTES
- 18 Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil - Bogotá, D. C.  
AEROCIVIL -
- 19 Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte -UPIT Bogotá, D. C.

#### Subsector Telecomunicaciones.

- 20 Autoridad Nacional de Televisión - ANTV - Bogotá, D. C.
- 21 Canal Regional de Televisión del Caribe Ltda. - Barranquilla  
TELECARIBE-
- 22 Canal Regional del Oriente - CANALTRO LTDA Bucaramanga
- 23 Computadores para Educar Bogotá, D. C.
- 24 Corporación Colombia Digital Bogotá, D. C.
- 25 Empresa Colombia Telecomunicaciones S.A E.S.P TELECOM Bogotá, D. C.
- 26 Empresa de Telecomunicaciones de Bucaramanga S.A. E.S.P. - Bucaramanga  
- TELEBUCARAMANGA -
- 27 Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Bogotá, D. C.  
- FONTIC
- 28 Internexa S.A. E.S.P. Medellín
- 29 Metropolitana de Telecomunicaciones S.A. -METROTEL S.A Barranquilla
- 30 Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC - Bogotá, D. C.
- 31 Operaciones Tecnológicas y Comerciales -OPTECOM Barranquilla
- 32 Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC Bogotá, D. C.
- 33 Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada - RENATA Bogotá, D. C.
- 34 Servicios Postales Nacionales S.A. - 472 - Bogotá, D. C.
- 35 Sistema Inteligentes en Red S.A.S Medellín
- 36 Sociedad Canal Regional de Televisión Ltda. -TELECAFÉ- Manizales
- 37 Sociedad Canal Regional de Televisión Ltda. -TEVEANDINA LTDA- Bogotá, D. C.
- 38 Sociedad de Televisión de las Islas Ltda. - TELEISLAS San Andrés
- 39 Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional del Espectro Bogotá, D. C.  
- ANE -
- 40 Unidad Administrativa Especial Comisión de Regulación de Comunicaciones - CRC - Bogotá, D. C.

#### Subsector Industria , Comercio y Turismo

- 41 Artesanías de Colombia S.A. Bogotá, D. C.
- 42 Cámara de Comercio de La Guajira Riohacha
- 43 Cámara de Comercio de Aguachica Aguachica
- 44 Cámara de Comercio de Arauca Arauca

|    |                                                                                                |                       |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| 45 | Cámara de Comercio de Armenia                                                                  | Armenia               |
| 46 | Cámara de Comercio de Barrancabermeja                                                          | Barrancabermeja       |
| 47 | Cámara de Comercio de Barranquilla                                                             | Barranquilla          |
| 48 | Cámara de Comercio de Bogotá                                                                   | Bogotá, D. C.         |
| 49 | Cámara de Comercio de Bucaramanga                                                              | Bucaramanga           |
| 50 | Cámara de Comercio de Buenaventura                                                             | Buenaventura          |
| 51 | Cámara de Comercio de Buga                                                                     | Guadalajara de Buga   |
| 52 | Cámara de Comercio de Cali                                                                     | Cali                  |
| 53 | Cámara de Comercio de Cartagena                                                                | Cartagena             |
| 54 | Cámara de Comercio de Cartago Valle                                                            | Cartago               |
| 55 | Cámara de Comercio de Casanare                                                                 | Yopal                 |
| 56 | Cámara de Comercio de Chinchiná                                                                | Chinchiná             |
| 57 | Cámara de Comercio de Chocó                                                                    | Quibdó                |
| 58 | Cámara de Comercio de Cúcuta                                                                   | Cúcuta                |
| 59 | Cámara de Comercio de Dosquebradas                                                             | Dosquebradas          |
| 60 | Cámara de Comercio de Duitama                                                                  | Duitama               |
| 61 | Cámara de Comercio de Facatativá                                                               | Bogotá, D. C.         |
| 62 | Cámara de Comercio de Florencia                                                                | Florencia             |
| 63 | Cámara de Comercio de Girardot                                                                 | Bogotá, D. C.         |
| 64 | Cámara de Comercio de Honda                                                                    | Honda                 |
| 65 | Cámara de Comercio de Ibagué                                                                   | Ibagué                |
| 66 | Cámara de Comercio de Ipiales                                                                  | Ipiales               |
| 67 | Cámara de Comercio de La Dorada, Puerto Boyacá, Puerto La Dorada<br>Salgar y Oriente de Caldas |                       |
| 68 | Cámara de Comercio de Magangué                                                                 | Magangué              |
| 69 | Cámara de Comercio de Manizales                                                                | Manizales             |
| 70 | Cámara de Comercio de Medellín                                                                 | Medellín              |
| 71 | Cámara de Comercio de Montería                                                                 | Montería              |
| 72 | Cámara de Comercio de Neiva                                                                    | Neiva                 |
| 73 | Cámara de Comercio de Ocaña                                                                    | Cúcuta                |
| 74 | Cámara de Comercio de Oriente Antioqueño Rionegro                                              | Rionegro              |
| 75 | Cámara de Comercio de Palmira                                                                  | Palmira               |
| 76 | Cámara de Comercio de Pamplona                                                                 | Pamplona              |
| 77 | Cámara de Comercio de Pasto                                                                    | Pasto                 |
| 78 | Cámara de Comercio de Pereira                                                                  | Pereira               |
| 79 | Cámara de Comercio de San Andrés y Providencia                                                 | San Andrés            |
| 80 | Cámara de Comercio de San José del Guaviare                                                    | San José del Guaviare |
| 81 | Cámara de Comercio de Santa Marta                                                              | Santa Marta           |
| 82 | Cámara de Comercio de Santa Rosa de Cabal                                                      | Santa Rosa de Cabal   |
| 83 | Cámara de Comercio de Sevilla                                                                  | Sevilla               |

|     |                                                                                       |               |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| 84  | Cámara de Comercio de Sincelejo                                                       | Sincelejo     |
| 85  | Cámara de Comercio de Sogamoso                                                        | Sogamoso      |
| 86  | Cámara de Comercio de Tuluá                                                           | Tuluá         |
| 87  | Cámara de Comercio de Tumaco                                                          | Tumaco        |
| 88  | Cámara de Comercio de Tunja                                                           | Tunja         |
| 89  | Cámara de Comercio de Urabá                                                           | Apartadó      |
| 90  | Cámara de Comercio de Valledupar                                                      | Valledupar    |
| 91  | Cámara de Comercio de Villavicencio                                                   | Villavicencio |
| 92  | Cámara de Comercio del Aburrá Sur de Itagüí                                           | Itagüí        |
| 93  | Cámara de Comercio del Amazonas                                                       | Leticia       |
| 94  | Cámara de Comercio del Cauca                                                          | Popayán       |
| 95  | Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño                          | Puerto Berrío |
| 96  | Cámara de Comercio del Piedemonte Araucano                                            | Saravena      |
| 97  | Cámara de Comercio del Putumayo                                                       | Puerto Asís   |
| 98  | Cámara de Comercio Sur y Oriente del Tolima                                           | Espinal       |
| 99  | Centro de Ferias, Convenciones y Exposiciones de Bucaramanga Bucaramanga S.A.-CENFER- |               |
| 100 | Consejo Profesional de Agentes de Viaje                                               | Bogotá, D. C. |
| 101 | Consejo Profesional de Guías de Turismo                                               | Bogotá, D. C. |
| 102 | Empresa Municipal de Turismo del Líbano S.A                                           | Líbano        |
| 103 | Fideicomiso - PROEXPORT                                                               | Bogotá, D. C. |
| 104 | Fondo Nacional de Turismo - FONTUR -                                                  | Bogotá, D. C. |
| 105 | Imprenta Nacional de Colombia                                                         | Bogotá, D. C. |
| 106 | Instituto Nacional de Metrología                                                      | Bogotá, D. C. |
| 107 | Ministerio de Comercio, Industria y Turismo - MINCOMERCIO -                           | Bogotá, D. C. |
| 108 | Organización Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC                               | Bogotá, D. C. |
| 109 | Proyecto Playa Blanca Barú                                                            | Bogotá, D. C. |
| 110 | Sociedad Hotelera Tequendama S.A                                                      | Bogotá, D. C. |
| 111 | Superintendencia de Industria y Comercio - SIC -                                      | Bogotá, D. C. |
| 112 | Superintendencia de Sociedades - SUPERSOCIEDADES -                                    | Bogotá, D. C. |
| 113 | Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores                            | Bogotá, D. C. |

Subsector Desarrollo Regional.

- 114 Asociación de Municipios de Urabá - MADU Medellín
- 115 Asociación de Municipios del Macizo Colombiano -ASOMAC San Sebastián
- 116 Asociación de Municipios del Magdalena Medio Bolívarense y Bucaramanga  
Zona de Influencia -AMMMB-
- 117 Asociación Supradepartamental de Municipios de la Región Pasto  
del Alto Patía
- 118 Caja Promotora de Vivienda Militar de Policía - Bogotá, D. C.  
CAPROVIMPO
- 119 Corporación Autónoma Regional del Río Grande la Magdalena Barrancabermeja  
-CORMAGDALENA-
- 120 Empresa Nacional de Renovación y Desarrollo Urbano- Bogotá, D. C.  
Virgilio Barco Vargas
- 121 Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S.A., ESP- Bucaramanga  
EMPAS
- 122 Fondo Empresarial de Servicios Públicos Domiciliarios Bogotá, D. C.
- 123 Fondo Nacional de Vivienda -FONVIVIENDA Bogotá, D. C.
- 124 Fondo Social de Vivienda de la Registraduría Nacional del Bogotá, D. C.  
Estado Civil
- 125 Instituto Casas Fiscales del Ejército Bogotá, D. C.
- 126 Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC- Bogotá, D. C.
- 127 Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio Bogotá, D. C.
- 128 Patrimonio Autónomo para el Financiamiento en Inversiones Bogotá, D. C.  
en Agua -FIA
- 129 Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios Bogotá, D. C.
- 130 Unidad Administrativa Especial Comisión de Regulación Agua Bogotá, D. C.  
Potable y Saneamiento Básico -CRA

#### Entidades en Liquidación

- 131 Asociación de Municipios del Piedemonte Llanero (En Yopal  
Liquidación)
- 132 Centro de Diagnóstico Automotor Tolima- CEDAT Ltda. (En Ibagué  
Liquidación)
- 133 Fondo de Prevención Vial Nacional (En liquidación ) Bogotá, D. C.
- 134 Patrimonio Activo de Remanentes – INURBE ( En Liquidación Bogotá, D. C.  
)
- 135 Sociedad Colombiana de Transporte Ferroviario S.A.-S.T.F.- Bogotá, D. C.  
(En Liquidación)



ARTÍCULO 7o. <Resolución derogada por el artículo [21](#) de la Resolución 14 de 2015>  
Corresponde a la Contraloría Delegada para el Sector Social, ejercer la vigilancia y control fiscal  
a los siguientes sujetos:

<Ver modificaciones en Notas de Vigencia>

| No | Entidad | Sede<br>Principal |
|----|---------|-------------------|
|----|---------|-------------------|

Subsector Educación – Central

- |   |                                                                                |               |
|---|--------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| 1 | Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - Colciencias- | Bogotá, D. C. |
| 2 | Fondo de Ciencia y Tecnología Innovación                                       | Bogotá, D. C. |
| 3 | Fondo de Desarrollo de la Educación Superior -FODESEP-                         | Bogotá, D. C. |
| 4 | Fondo de Prestaciones Sociales - FOMAG                                         | Bogotá, D. C. |
| 5 | Fondo Nacional de las Universidades Estatales de Colombia                      | Bogotá, D. C. |
| 6 | Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior -ICFES-          | Bogotá, D. C. |
| 7 | Sociedad Geográfica de Colombia - Academia de Ciencias Geográficas             | Bogotá, D. C. |
| 8 | Ministerio de Educación Nacional                                               | Bogotá, D. C. |

Subsector Educación – Instituciones de Educación Superior

- |    |                                                                                                     |                    |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| 9  | Escuela Superior de Administración Pública -ESAP-                                                   | Bogotá, D. C.      |
| 10 | Institución Universitaria Pascual Bravo                                                             | Medellín           |
| 11 | Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y San Andrés Providencia -INFOTEP |                    |
| 12 | Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar                           | San Juan del Cesar |
| 13 | Instituto Técnico Central                                                                           | Bogotá, D. C.      |
| 14 | Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez” de Cali                                    | Cali               |
| 15 | Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional - ITFIP -                                      | Espinal            |
| 16 | Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca                                                           | Bogotá, D. C.      |
| 17 | Universidad de Caldas                                                                               | Manizales          |
| 18 | Universidad de Córdoba                                                                              | Montería           |
| 19 | Universidad de la Amazonía                                                                          | Florencia          |
| 20 | Universidad de los Llanos                                                                           | Villavicencio      |
| 21 | Universidad del Cauca - UNICAUCA -                                                                  | Popayán            |
| 22 | Universidad del Pacífico                                                                            | Buenaventura       |
| 23 | Universidad Militar Nueva Granada                                                                   | Bogotá, D. C.      |
| 24 | Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-                                                   | Bogotá, D. C.      |
| 25 | Universidad Nacional de Colombia                                                                    | Bogotá, D. C.      |
| 26 | Universidad Pedagógica Nacional - UPN -                                                             | Bogotá, D. C.      |
| 27 | Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia -UPTC-                                             | Tunja              |
| 28 | Universidad Popular del Cesar                                                                       | Valledupar         |
| 29 | Universidad Surcolombiana de Neiva                                                                  | Neiva              |
| 30 | Universidad Tecnológica de Pereira                                                                  | Pereira            |
| 31 | Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba                                                | Quibdó             |

## Subsector Cultura

|    |                                                                     |               |
|----|---------------------------------------------------------------------|---------------|
| 32 | Archivo General de la Nación                                        | Bogotá, D. C. |
| 33 | Consejo Profesional de Bibliotecología                              | Bogotá, D. C. |
| 34 | Corporación Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica - PROIMAGENES- | Bogotá, D. C. |
| 35 | Instituto Caro y Cuervo - ICC -                                     | Bogotá, D. C. |
| 36 | Instituto Colombiano de Antropología e Historia                     | Bogotá, D. C. |
| 37 | Instituto Nacional para Ciegos -INCI-                               | Bogotá, D. C. |
| 38 | Instituto Nacional para Sordos -INSOR-                              | Bogotá, D. C. |
| 39 | Ministerio de Cultura                                               | Bogotá, D. C. |

## Subsector Educación – Deporte y Aprovechamiento del Tiempo Libre

|    |                                                                                                                                |               |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| 40 | Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre COLDEPORTES- | Bogotá, D. C. |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|

## Subsector Salud y Protección Social – Central

|               |                                                                                             |               |
|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| <del>41</del> | <del>Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar COLJUEGOS</del> |               |
|               | <1>                                                                                         |               |
| 42            | Consejo de Talento Humano en Salud                                                          | Bogotá, D. C. |
| 43            | Consejo Profesional de Bacteriología                                                        | Bogotá, D. C. |
| 44            | Consejo Profesional Nacional de Fisioterapia                                                | Bogotá, D. C. |
| 45            | Consejo Técnico Nacional de Optometría                                                      | Bogotá, D. C. |
| 46            | Fondo de Investigación en Salud                                                             | Bogotá, D. C. |
| 47            | Fondo de Salvamento y Garantías para el Sector Salud - FONSAET                              | Bogotá, D. C. |
| 48            | Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA                                                    | Bogotá, D. C. |
| 49            | Instituto de Evaluación Tecnológica en Salud - IETS                                         | Bogotá, D. C. |
| 50            | Instituto Nacional de Salud -INS-                                                           | Bogotá, D. C. |
| 51            | Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -INVIMA-                       | Bogotá, D. C. |
| 52            | Lotería la Cruz Roja Colombiana                                                             | Bogotá, D. C. |
| 53            | Ministerio de Salud y Protección Social - MINSALUD -                                        | Bogotá, D. C. |
| 54            | Sorteo Extraordinario de Colombia                                                           | Bogotá, D. C. |
| 55            | Superintendencia Nacional de Salud - SUPERSALUD -                                           | Bogotá, D. C. |
| 56            | Tribunal de Ética Médica                                                                    | Bogotá, D. C. |
| 57            | Tribunal de Ética Odontológica                                                              | Bogotá, D. C. |
| 58            | Unidad Administrativa Especial - Fondo Nacional de Estupefacientes                          | Bogotá, D. C. |

## Subsector Empresas Sociales del estado E S E

- 59 Centro Dermatológico “Federico Lleras Acosta” Bogotá, D. C.
- 60 Instituto Nacional de Cancerología - INC - Bogotá, D. C.
- 61 Sanatorio de Agua de Dios Agua de Dios
- 62 Sanatorio de Contratación Contratación

#### Subsector Entidades Promotoras de Salud EPS

- 63 A.I.C. Asociación Indígena del Cauca Popayán
- 64 ALIANSALUD E.P.S Bogotá, D. C.
- 65 Alianza Medellín Antioquia EPS SAS - SAVIA SALUD Medellín
- 66 Asociación Mutual Barrios Unidos de Quibdó E.P.S.AMBUQ Barranquilla E.S.S.MUTUAL
- 67 Asociación de Cabildos del Resguardo Indígena ZENÚ de San Andrés de San Andrés de Sotavento - Córdoba y Sucre “MANEXKA” EPSI Sotavento
- 68 Asociación Mutual la Esperanza “ASMET SALUD” Popayán
- 69 Asociación Mutual SER Empresa Solidaria de Salud ESS Cartagena
- 70 CAFESALUD E.P.S. - EPS S.A. Bogotá, D. C.
- 71 Caja de Previsión Social de Comunicaciones - CAPRECOM - Bogotá, D. C.
- 72 Caja de Previsión Social de la Universidad de Cartagena Cartagena
- 73 Caja de Previsión Social de la Universidad Industrial de Santander - Bucaramanga CAPRUIS
- 74 CAPITAL SALUD E.P.S.S. -S.A.S Bogotá, D. C.
- 75 CAPRESOCA E.P.S Yopal
- 76 COLMEDICA E.P.S - ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD - Bogotá, D. C.
- 77 COMFENALCO VALLE E.P.S - Cali
- 78 COMPENSAR E.P.S - Bogotá, D. C.
- 79 CONVIDA A.R.S. E.P.S. Bogotá, D. C.
- 80 COOMEVA E.P.S S.A Cali
- 81 Cooperativa de Salud Comunitaria Empresa Solidaria de Salud Bucaramanga COMPARTA SALUD LTDA “ESS COMPARTA”
- 82 Cooperativa de Salud y Desarrollo Integral Zona Sur Oriental de Cartagena Cartagena Ltda.- COOSALUD E.S.S. E.P.S.S
- 83 CRUZ BLANCA E.P.S. S.A. Bogotá, D. C.
- 84 DUSAKAWI - Asociación de Cabildos Indígenas del Cesar y Guajira Valledupar
- 85 ECOOPSOS - Entidad Cooperativa de Salud del Norte de Soacha Bogotá, D. C.
- 86 Empresa Promotora de Salud Indígena ANAS WAYUU EPSI Maicao
- 87 EMSSANAR E.S.S. - Asociación Solidaria de Salud de Nariño Pasto
- 88 ENDISALUD E.S.S. - Empresa Mutual para el Desarrollo Integral de la Montería Salud



|     |                                                                                                           |                |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| 89  | Entidad Promotora de Salud Mallamas EPSI                                                                  | Ipiales        |
| 90  | Entidad Promotora de Salud Pijaos Salud EPSI                                                              | Ibagué         |
| 91  | FAMISANAR LTDA.E.S.- CAFAM COLSUBSIDIO                                                                    | Bogotá, D. C.  |
| 92  | Fondo de Seguridad Social en Salud Universidad de Nariño                                                  | Pasto          |
| 93  | Golden Group E.P.S                                                                                        | Bogotá, D. C.  |
| 94  | MULTIMEDICAS SALUD CON CALIDAD E.P.S. S.A                                                                 | Bogotá, D. C.  |
| 95  | Nueva Empresa Promotora de Vida S.A - Nueva E.P.S. S.A.                                                   | Bogotá, D. C.  |
| No  | Entidad                                                                                                   | Sede Principal |
| 96  | Programa de Salud Universidad de Antioquia                                                                | Medellín       |
| 97  | Red Salud Atención Humana .E.P.S S.A.                                                                     | Bogotá, D. C.  |
| 98  | Salud Colombia de Cali Valle EPS                                                                          | Cali           |
| 99  | Salud Total E.P.S. S.A.                                                                                   | Bogotá, D. C.  |
| 100 | Salud Vida EPS S.A.                                                                                       | Bogotá, D. C.  |
| 101 | Entidad Promotora de Salud Organismo Cooperativo - SALUDCOOP E.P.S.                                       | Bogotá, D. C.  |
| 102 | Sanitas E.P.S. S.A.                                                                                       | Bogotá, D. C.  |
| 103 | Servicio de Salud Universidad del Valle                                                                   | Cali           |
| 104 | Servicio Occidental de Salud S.A , E.P.S. - SOS S.A. E.P.S. - Cali Valle                                  | Cali           |
| 105 | SURA E.P.S.                                                                                               | Bogotá, D. C.  |
| 106 | SUSALUD EPS                                                                                               | Medellín       |
| 107 | Unidad Administrativa Especial de Salud de Córdoba                                                        | Montería       |
| 108 | Unidad de Salud de la Universidad del Atlántico                                                           | Barranquilla   |
| 109 | Unidad de Salud de la Universidad del Cauca                                                               | Popayán        |
| 110 | Unidad de Salud Universidad Nacional de Colombia - UNISALUD-                                              | Bogotá, D. C.  |
| 111 | Unidad de Servicios de Salud de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia -UNIALUD UPTC- Boyacá | Tunja          |

#### Subsector Salud – Entidades Adaptadas al Sistema

|     |                                                             |               |
|-----|-------------------------------------------------------------|---------------|
| 112 | EPM Departamento Médico con Sede en Medellín                | Medellín      |
| 113 | Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia | Bogotá, D. C. |

#### Subsector Trabajo – Central

|                                                                                |               |
|--------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| 114 Consejo Nacional de Trabajo Social                                         | Bogotá, D. C. |
| 115 Fondo de Pensiones Públicas FOPEP                                          | Bogotá, D. C. |
| 116 Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante - FOSFEC | Bogotá D.C    |
| 117 Fondo de Solidaridad Pensional- FSP                                        | Bogotá, D. C. |
| 118 Fondo Nacional de Riesgos Laborales                                        | Bogotá, D. C. |
| 119 Ministerio del Trabajo                                                     | Bogotá, D. C. |
| 120 Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-                                    | Bogotá, D. C. |
| 121 Superintendencia de Subsidio Familiar                                      | Bogotá, D. C. |
| 122 Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias                | Bogotá, D. C. |
| 123 Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo              | Bogotá, D. C. |

Caja de Auxilios y prestaciones de la Acdac (Caxdac) <2>

Subsector Trabajo – Administradoras de Riesgos Laborales

|                                                                       |          |
|-----------------------------------------------------------------------|----------|
| 124 Administradora de Riesgos Laborales - Seguros Bolívar             | Bogotá   |
| 125 Administradora de Riesgos Laborales - Liberty Seguros de Vida     | Bogotá   |
| 126 Administradora de Riesgos Laborales - Seguros de Vida ALFA        | Bogotá   |
| 127 Administradora de Riesgos Laborales - Seguros de Vida Colpatría   | Bogotá   |
| 128 Administradora de Riesgos Laborales - Seguros de Vida la Equidad  | Bogotá   |
| 129 Administradora de Riesgos Laborales CIA de Seguros de Vida Aurora | Bogotá   |
| 130 COLMENA Riesgos Laborales                                         | Bogotá   |
| 131 Riesgos Laborales - MAFRE Colombia Vida Seguros S.A.              | Bogotá   |
| 132 SURAMERICANA ARP - SURA                                           | Medellín |

Subsector Trabajo - Pensiones Administradoras de Regímenes de Prima Media, Especiales y Exceptuados

|                                                                                                                      |               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| 133 Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES-                                                           | Bogotá, D. C. |
| 134 Fondo de Previsión Social del Congreso -FONPRECON-                                                               | Bogotá, D. C. |
| 135 Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP | Bogotá, D. C. |

Subsector Trabajo – Pensiones, Administradoras de Ahorro Individual

|                                                                             |               |
|-----------------------------------------------------------------------------|---------------|
| 136 Administradora de Fondos y Pensiones y Cesantías PROTECCION             | Medellín      |
| 137 CITICOLFONDOS S.A Pensiones y Cesantías                                 | Bogotá, D. C. |
| 138 SKANDIA Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías               | Bogotá, D. C. |
| 139 Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PORVENIR S.A | Bogotá, D. C. |

## Subsector Trabajo – Cajas de Compensación Familiar

|                                                                                            |                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 140 Caja Colombiana de Subsidio Familiar COLSUBSIDIO                                       | Bogotá, D. C.   |
| 141 Caja de Compensación Familiar CAFAM                                                    | Bogotá, D. C.   |
| 142 Caja de Compensación Familiar CAJACOPI Atlántico                                       | Barranquilla    |
| 143 Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA                                        | Bogotá, D. C.   |
| 144 Caja de Compensación Familiar COMFENALCO Antioquia                                     | Medellín        |
| 145 Caja de Compensación Familiar Comfenalco del Valle del Cauca<br>COMFENALCO Valle       | Cali            |
| 146 Caja de Compensación Familiar COMFENALCO Santander                                     | Bucaramanga     |
| 147 Caja de Compensación Familiar COMPENSAR                                                | Bogotá, D. C.   |
| 148 Caja de Compensación Familiar de Antioquia COMFAMA                                     | Medellín        |
| 149 Caja de Compensación Familiar de Arauca CONFIAR                                        | Arauca          |
| 150 Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja CAFABA                                | Barrancabermeja |
| 151 Caja de Compensación Familiar de Barranquilla COMBARRANQUILLA                          | Barranquilla    |
| 152 Caja de Compensación Familiar de Boyacá COMFABOY                                       | Tunja           |
| 153 Caja de Compensación Familiar de Caldas - CONFAMILIARES -                              | Manizales       |
| 154 Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar -<br>COMFAMILIAR                  | Cartagena       |
| 155 Caja de Compensación Familiar de Córdoba COMFACOR                                      | Montería        |
| 156 Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca COMFACUNDI                               | Bogotá, D. C.   |
| 157 Caja de Compensación Familiar de Fenalco - Andi COMFENALCO<br>CARTAGENA                | Cartagena       |
| 158 Caja de Compensación Familiar de Fenalco COMFENALCO QUINDIO                            | Armenia         |
| 159 Caja de Compensación Familiar de Fenalco del Tolima COMFENALCO<br>TOLIMA               | Ibagué          |
| 160 Caja de Compensación Familiar de la Guajira                                            | Riohacha        |
| 161 Caja de Compensación Familiar de Nariño                                                | Pasto           |
| 162 Caja de Compensación Familiar de Risaralda COMFAMILIAR<br>RISARALDA                    | Pereira         |
| 163 Caja de Compensación Familiar de San Andrés y Providencia, Islas San Andrés<br>CAJASAI |                 |
| 164 Caja de Compensación Familiar de Sucre                                                 | Sincelejo       |
| 165 Caja de Compensación Familiar del Amazonas CAFAMAZ                                     | Leticia         |
| 166 Caja de Compensación Familiar del Atlántico                                            | Barranquilla    |
| 167 Caja de Compensación Familiar del Caquetá - COMFACA                                    | Florencia       |
| 168 Caja de Compensación Familiar del Casanare - COMFACASANARE                             | Yopal           |
| 169 Caja de Compensación Familiar del Cauca COMFACAUCA                                     | Popayán         |
| 170 Caja de Compensación Familiar del Cesar COMFACESAR                                     | Valledupar      |
| 171 Caja de Compensación Familiar del Chocó                                                | Quibdó          |
| 172 Caja de Compensación Familiar del Huila COMFAMILIAR                                    | Neiva           |
| 173 Caja de Compensación Familiar del Magdalena CAJAMAG                                    | Santa Marta     |

- 174 Caja de Compensación Familiar del Norte de Santander COMFANORTE Cúcuta
- 175 Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano Cúcuta  
COMFAORIENTE
- 176 Caja de Compensación Familiar del Putumayo - COMFAMILIAR Mocoa  
PUTUMAYO
- 177 Caja de Compensación Familiar del sur del Tolima CAFASUR Espinal
- 178 Caja de Compensación Familiar del Tolima COMFATOLIMA Ibagué
- 179 Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca COMFAMILIAR Cali  
ANDI
- 180 Caja de Compensación Familiar FENALCO COMFAMILIAR Medellín  
CAMACOL
- 181 Caja de Compensación Familiar Regional del Meta COFREM Villavicencio
- 182 Caja Santandereana de Subsidio Familiar CAJASAN Bucaramanga

#### Subector Inclusión Social y Reconciliación

- 183 Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados Bogotá, D. C.  
en Armas
- 184 Agencia Nacional para Superación de la Pobreza Extrema - Unidad Bogotá, D. C.  
Administrativa Especial
- 185 Departamento Administrativo para la Prosperidad Social Bogotá, D. C.
- 186 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- Bogotá, D. C.
- 187 Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial Bogotá, D. C.

#### Entidades en Liquidación

- 188 CALISALUD - Entidad Promotora de Salud (En Liquidación) Cali
- 189 Humana Vivir S.A. EPS ( En Liquidación ) Bogotá, D. C.
- 190 Instituto de Seguros Sociales -I.S.S. - (En Liquidación) Bogotá, D. C.
- 191 Entidad Promotora de Salud Cóndor S.A. EPSs- Administradora del Pasto  
Régimen Subsidiado (En Liquidación Forzosa)
- 192 Entidad Promotora de Salud Programa Comfenalco Antioquia de la Caja Medellín  
de Compensación Familiar “COMFENALCO ANTIOQUIA ( En  
Liquidación )
- 193 Salud Colpatria EPS ( En Liquidación) Bogotá, D. C.
- 194 SELVASALUD S.A. EPS (En Liquidación Forzosa) Mocoa

#### Notas de Vigencia

<2> Artículo modificado por el artículo [1](#) de la Resolución REG-EJE-0013 de 2015, 'por la cual se modifica el artículo [7o](#) de la Resolución Reglamentaria Ejecutiva REG-EJE-0009 del 26 de diciembre de 2014', publicada en el Diario Oficial No. 49.649 de 28 de septiembre de 2015, 'en el sentido de incluir a la entidad Caja de Auxilios y prestaciones de la Acdac (Caxdac), como sujeto de control fiscal de la Contraloría Delegada para el Sector Social, Subsector Trabajo – Pensiones Administradoras de Regímenes de Prima Media, Especiales y Exceptuados. '.

<1> Mediante el artículo [1](#) de la Resolución REG-EJE-0011 de 2015, 'por la cual se modifica el artículo [7o](#) y el artículo [5o](#) de la Resolución Reglamentaria Ejecutiva REG-EJE-0009 del 26 de diciembre de 2014', publicada en el Diario Oficial No. 49.422 de 11 de febrero de 2015, se excluye a la empresa Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar Coljuegos, de los sujetos de control de la Contraloría Delegada para el Sector Social, Subsector Salud y Protección Social - Central.

PARÁGRAFO ÚNICO. Corresponde a la Contraloría Delegada para el Sector Social, ejercer la vigilancia y control fiscal sobre los recursos que ingresen a las Juntas de Calificación de Invalidez (Nacional y Regionales), conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo [20](#) de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.



ARTÍCULO 8o. <Resolución derogada por el artículo [21](#) de la Resolución 14 de 2015>  
Corresponde a la Contraloría Delegada para el Sector Minas y Energía, ejercer la vigilancia y control fiscal a los siguientes sujetos:

No Entidad Sede Principal

Subsector Hidrocarburos.

|    |                                                                                                                           |               |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| 1  | Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH                                                                                   | Bogotá, D. C. |
| 2  | CENIT Transporte y Logística de Hidrocarburos S A S                                                                       | Bogotá, D. C. |
| 3  | Consejo Profesional de Ingeniería de Petróleos -CPIQ                                                                      | Bogotá, D. C. |
| 4  | Consejo Profesional de Ingeniería Química -CPIQ                                                                           | Bogotá, D. C. |
| 5  | Ecodiésel Colombia S.A.                                                                                                   | Bucaramanga   |
| 6  | Empresa Colombiana de Petróleos ECOPETROL S.A. - Grupo Empresarial                                                        | Bogotá, D. C. |
| 7  | Fondo de Protección Solidaria - SOLDICON - Federación Nacional de Distribuidores y Derivados del Petróleo -FENDIPETROLEOS | Bogotá, D. C. |
| 8  | Inversiones de Gases de Colombia S.A. -INVERCOLSA-                                                                        | Bogotá, D. C. |
| 9  | Oleoducto Bicentenario de Colombia S.A.S                                                                                  | Bogotá, D. C. |
| 10 | Oleoducto Central S.A. - OCENSA                                                                                           | Bogotá, D. C. |
| 11 | Oleoducto de Colombia S.A.                                                                                                | Bogotá, D. C. |
| 12 | Refinería de Cartagena S.A - REFICAR-                                                                                     | Bogotá, D. C. |

Subsector Energía.

|                                                                                                                                                                                        |               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| 13 Asociación Colombiana de Ingenieros Electricistas, Mecánicos, Eléctricos y Afines – ACIEM – Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, C. Mecánica y Profesiones Afines | D. Bogotá,    |
| 14 Centrales Eléctricas de Nariño S.A. -CEDENAR-                                                                                                                                       | Pasto         |
| 15 Centrales Eléctricas del Cauca S.A. CEDELCA                                                                                                                                         | Popayán       |
| 16 Comisión de Regulación de Energía y Gas -CREG-                                                                                                                                      | Bogotá, D. C. |
| 17 Consejo Nacional de Técnicos Electricistas -CONTE-                                                                                                                                  | Bogotá, D. C. |
| 18 DISTASA S.A. E.S.P                                                                                                                                                                  | Bogotá, D. C. |
| 19 Electrificadora del Caquetá S.A.E.S.P. -ELECTROCAQUETA-                                                                                                                             | Florencia     |
| 20 Electrificadora del Caribe S.A., E.S.P. ELECTRICARIBE                                                                                                                               | Barranquilla  |
| 21 Electrificadora del Huila S.A.E.S.P.-ELECTROHUILA-                                                                                                                                  | Neiva         |
| 22 Electrificadora del Meta S.A.E.S.P. -EMSA-                                                                                                                                          | Villavicencio |
| 23 Empresa de Energía del Amazonas S.A.E.S.P.-EEASA                                                                                                                                    | Leticia       |
| 24 Empresa de Energía del Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina EEDAS S.A.                                                                                           | San Andrés    |
| 25 Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P. -DISPAC-                                                                                                                             | Quibdó        |
| 26 Empresa Multipropósito de Urrá S.A. -URRA S.A.-                                                                                                                                     | Montería      |
| 27 Empresa Transportadora de Energía de la Costa Atlántica S.A.E.S.P.-TRANSELCA-                                                                                                       | Barranquilla  |
| 28 Generadora y Comercializadora de Energía del Caribe - GECELCA S.A ESP -                                                                                                             | Barranquilla  |
| 29 Gestión Energética S.A. E.S.P. - GENSA                                                                                                                                              | Manizales     |
| 30 Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas -IPSE-                                                                                                             | Bogotá, D. C. |
| 31 InterColombia S.A.E.S.P                                                                                                                                                             | Medellín      |
| 32 Interconexión Eléctrica S.A E.S.P -ISA-                                                                                                                                             | Medellín      |
| 33 ISAGEN - Energía Productiva - S.A. E.S.P.                                                                                                                                           | Medellín      |
| 34 Unidad de Planeación Minero Energética -UPME-                                                                                                                                       | Bogotá, D. C. |
| 35 XM Compañía de expertos de Mercados S.A.E.S.P                                                                                                                                       | Medellín      |

Subsector Minas.

|    |                                                                                           |                |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| 36 | Agencia Nacional de Minería ANM                                                           | Bogotá, D. C.  |
| No | Entidad                                                                                   | Sede Principal |
| 37 | Cales y Derivados de la Sierra S.A. - CALDESA                                             | Puerto Nare    |
| 38 | Comercializadora de Antracita de Santander S.A. -COMANTRAC-                               | Bucaramanga    |
| 39 | Consejo Profesional de Geología                                                           | Bogotá, D. C.  |
| 40 | Fondo Nacional de Esmeraldas - Federación Nacional de Esmeraldas de Colombia FEDESMERALDA | Bogotá, D. C.  |
| 41 | Ministerio de Minas y Energía - MINMINAS -                                                | Bogotá, D. C.  |
| 42 | Servicio Geológico Colombiano - SGC                                                       | Bogotá, D. C.  |

#### Entidades en Liquidación

|    |                                                                       |               |
|----|-----------------------------------------------------------------------|---------------|
| 43 | Electrificadora del Cesar S.A.,E.S.P. (En liquidación) -ELECTROCESAR- | Valledupar    |
| 44 | Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P. -ELECTROLIMA- (En Liquidación) | Ibagué        |
| 45 | Fondo Nacional de Regalías (En Liquidación)                           | Bogotá, D. C. |

Total Sujetos Sectorizados en las Contralorías Delegadas Sectoriales 612



ARTÍCULO 9o. <Resolución derogada por el artículo [21](#) de la Resolución 14 de 2015> La Unidad de Investigaciones Especiales contra la Corrupción ejercerá control y vigilancia fiscal de los hechos de impacto nacional que determine el Contralor General de la República. Para tal efecto, podrá adelantar procesos auditores, indagaciones preliminares y procesos de responsabilidad fiscal en los sujetos de control fiscal, sin perjuicio que éstos se encuentren sectorizados en las Contralorías Delegadas Sectoriales.

#### TÍTULO II.

#### DISPOSICIONES VARIAS.

#### CAPÍTULO I.

#### ARTICULACIÓN ENTRE CONTRALORÍAS DELEGADAS SECTORIALES.



ARTÍCULO 10. <Resolución derogada por el artículo [21](#) de la Resolución 14 de 2015> Las Contralorías Delegadas Sectoriales podrán concurrir en la auditoría de planes, programas y proyectos cuando en sus objetivos o propósitos confluya más de una entidad u organismo que se encuentre sectorizado en las diferentes Contralorías Delegadas, acorde con las metodologías establecidas para tal fin.



ARTÍCULO 11. <Resolución derogada por el artículo [21](#) de la Resolución 14 de 2015> Cuando la sectorización de que trata el Capítulo I del Título I de la presente resolución, modifique la clasificación de los sujetos de control contenidas en normas anteriores, los procesos de auditoría en curso continuarán a cargo de la Contraloría Delegada Sectorial que inicio la auditoría, hasta su culminación.

En concordancia con lo antes referido, cuando se sectorice un sujeto de control de una

Contraloría Delegada Sectorial distinta, los documentos y archivos a trasladar deben ser foliados y referenciados conforme a las Normas de Gestión Documental, en un plazo no superior a treinta (30) días hábiles, contados a partir de la terminación del proceso o trámite.

## CAPÍTULO II.

### VIGILANCIA Y EL CONTROL FISCAL A LAS ENTIDADES DEL ORDEN TERRITORIAL.



ARTÍCULO 12. <Resolución derogada por el artículo [21](#) de la Resolución 14 de 2015> La Contraloría General de la República, a través de la Contraloría Delegada para el Sector Gestión Pública e Instituciones Financieras, ejercerá en las entidades territoriales el control fiscal al cumplimiento de los acuerdos de reestructuración y a las entidades territoriales, que hayan incumplido el límite al gasto público de que trata la Ley [617](#) del 6 de octubre de 2000.



ARTÍCULO 13. <Resolución derogada por el artículo [21](#) de la Resolución 14 de 2015> La Contraloría General de la República, a través de la Contraloría Delegada para el Sector Gestión Pública e Instituciones Financieras, revisará los contratos o convenios que fueron realizados por las entidades territoriales, o sus entidades descentralizadas, antes de la vigencia de la Ley [1386](#) del 21 de mayo de 2010, en los cuales se delegue a terceros la administración, fiscalización, liquidación, cobro coactivo, discusión, devoluciones, e imposición de sanciones de los tributos por ellos administrados.



ARTÍCULO 14. <Resolución derogada por el artículo [21](#) de la Resolución 14 de 2015> La Contraloría General de la República, a través de la Contraloría Delegada para el Sector Social, ejercerá la vigilancia y el control fiscal a los recursos del Sistema General de Participaciones que se transfieren a las entidades territoriales.



ARTÍCULO 15. <Resolución derogada por el artículo [21](#) de la Resolución 14 de 2015> La Contraloría General de la República, a través de la Contraloría Delegada para el Sector Social, ejercerá vigilancia y control fiscal a los recursos públicos del orden nacional, que son administrados por las Universidades Públicas e Instituciones Educativas Superiores del orden territorial.

De igual forma, corresponde a la Contraloría Delegada para el Sector Social, ejercer vigilancia y control fiscal sobre los recursos de que trata el artículo 7o de la Ley 334 de 1996, y demás disposiciones de carácter legal que regulen la emisión de estampillas, con destino a las entidades de educación superior.



ARTÍCULO 16. <Resolución derogada por el artículo [21](#) de la Resolución 14 de 2015> La Contraloría General de la República, a través de la Contraloría Delegada para el Sector Social, ejercerá vigilancia y control fiscal a los recursos destinados a las áreas de la salud, provenientes de las rentas del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar, conforme a lo establecido en la Ley [643](#) de 2001.



ARTÍCULO 17. <Resolución derogada por el artículo [21](#) de la Resolución 14 de 2015> La Contraloría General de la República, ejercerá el control y la vigilancia fiscal a los recursos del Sistema General de Regalías entregados a las Entidades territoriales, a través de la planta



temporal de empleos del Sistema General de Regalías.



ARTÍCULO 18. <Resolución derogada por el artículo [21](#) de la Resolución 14 de 2015> La Contraloría General de la República, a través de la Contraloría Delegada para el Sector Infraestructura Física y Telecomunicaciones, Comercio Exterior y Desarrollo Regional, ejercerá el control y la vigilancia fiscal a los recursos transferidos por la Nación a las asociaciones de departamento y municipios.

### CAPÍTULO III.

#### SUJETOS DE CONTROL EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN.



ARTÍCULO 19. <Resolución derogada por el artículo [21](#) de la Resolución 14 de 2015> Los sujetos de control fiscal que estén en proceso de liquidación deberán, una vez terminé este proceso, informar dicha situación a la Contraloría Delegada Sectorial correspondiente, remitiéndole los documentos que acrediten la protocolización de la liquidación, a fin de ser excluido como sujeto de control fiscal.

La Contraloría Delegada Sectorial que conozca que el proceso de liquidación de un sujeto de control sectorizado ha culminado, efectuará las validaciones correspondientes de la misma y comunicará a la Oficina de Planeación a fin de que proceda a ser excluido como sujeto de control fiscal.

### TÍTULO III.

#### GENERALIDADES.

#### CAPÍTULO I.

#### ACTUALIZACIÓN DE SUJETOS DE CONTROL FISCAL EN LA SECTORIZACIÓN.



ARTÍCULO 20. <Resolución derogada por el artículo [21](#) de la Resolución 14 de 2015> La Oficina de Planeación será la encargada de tramitar ante la Oficina de Comunicaciones, la publicación en la página Web de la Contraloría General de la República, del listado de los sujetos de control sectorizados en la presente resolución.



ARTÍCULO 21. <Resolución derogada por el artículo [21](#) de la Resolución 14 de 2015> La Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República, será la dependencia competente para emitir concepto sobre la condición de sujeto de control y vigilancia fiscal de una entidad u organismo.



ARTÍCULO 22. <Resolución derogada por el artículo [21](#) de la Resolución 14 de 2015> Los Contralores Delegados Sectoriales podrán reclasificar entre los subsectores de la Contraloría Delegada respectiva, los sujetos de control que se encuentren sectorizados en las mismas, para lo cual observarán alguno de los criterios previstos en el artículo [9o](#) del Decreto 267 del 2000.

#### CAPÍTULO V. <sic, es II>

#### DEROGATORIA.



ARTÍCULO 23. <Resolución derogada por el artículo [21](#) de la Resolución 14 de 2015> La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial y deroga totalmente la Resolución Orgánica número [7325](#) del 30 de octubre de 2013, la Resolución Orgánica número [7326](#) del 30 de octubre de 2013 y las demás que le sean contrarias.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 26 de diciembre de 2014.

El Contralor General de la República,

EDGARDO MAYA VILLAZÓN.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

